



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

---

**Tomo CIX 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Lunes 29 de Enero de 2018.**

**No. 013**

---

### Edición Vespertina

## ÍNDICE

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

2 - 5

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXV, de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con base al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2017 y a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicado por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2018, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 688 mil 341 millones 688 mil 549 pesos.

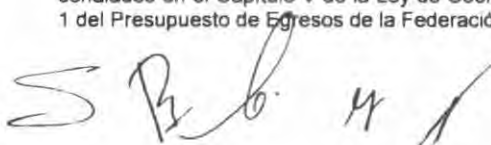
Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Gobernación mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SU DISTRIBUCIÓN, EN SU CASO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.



**SEGUNDO.** Que conforme a lo estipulado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2018 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 20 de Diciembre de 2017 y 29 de Diciembre de 2017, será la cantidad de: 17 mil 369 millones 964 mil 690 pesos

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	<b>10,232,761,299</b>
-Servicios Personales	9,899,151,029
-Otros de Gasto Corriente	116,234,815
-Gasto de Operación	217,375,455
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	<b>2,588,576,591</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	<b>968,604,952</b>
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	117,408,982
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	851,195,970
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	<b>1,801,465,273</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	<b>255,303,145</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	<b>316,737,086</b>
-Educación Tecnológica	242,415,929
-Educación de Adultos	74,321,157
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	<b>204,742,953</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	<b>1,001,773,391</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17,369,964,690</b>

**TERCERO.** Los recursos correspondientes a los Fondos: de Gasto de Operación y Otros de Gasto Corriente del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de los Servicios Personales del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de la ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinara anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

**SEXTO.** Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 1 mil 801 millones 465 mil 273 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:



Municipio	POBLACIÓN		Monto del Fondo (pesos)
	No. De Habitantes	% del total	
Ahome	449,215	15.143843	272,811,076
Angostura	47,207	1.591433	28,669,106
Badiraguato	31,821	1.072743	19,325,092
Concordia	27,157	0.915511	16,492,616
Cosalá	16,292	0.549233	9,894,233
Culiacán	905,265	30.518106	549,773,089
Choix	33,027	1.113399	20,057,503
Elota	53,856	1.815582	32,707,085
Escuinapa	59,436	2.003694	36,095,854
El Fuerte	100,459	3.386653	61,009,378
Guasave	295,353	9.956879	179,369,722
Mazatlán	502,547	16.941761	305,199,932
Mocorito	45,351	1.528864	27,541,946
Navolato	154,352	5.203483	93,738,934
Rosario	53,773	1.812784	32,656,679
Salvador Alvarado	81,109	2.734330	49,258,002
San Ignacio	21,442	0.722848	13,021,861
Sinaloa	88,659	2.988854	53,843,165
<b>Suma</b>	<b>2,966,321</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,801,465,273</b>

La base para la información sobre la población del cuadro que antecede son las cifras definitivas de la encuesta Intercensal 2015, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2015.

**SEPTIMO.** El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario.

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

**OCTAVO.** El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en la cláusula Sexta del presente Acuerdo, en 12 partes iguales, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

**NOVENO.** Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**DECIMO.** El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 23 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

Gobernador Constitucional del Estado



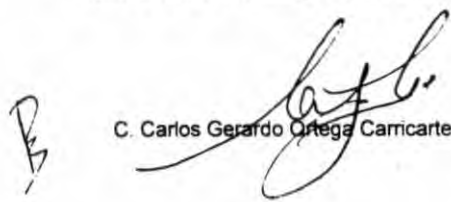
C. Quirino Ordaz Coppel

Secretaría General de Gobierno



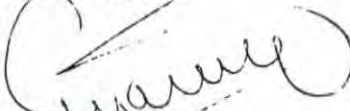
C. Gonzalo Gómez Flores

Secretaría de Administración y Finanzas



C. Carlos Gerardo Ortega Carricarte

Secretaría de Transparencia y Rendición  
de Cuentas



C. Maria Guadalupe Yan Rubio

